

ACUERDO FRONTERIZO

(Comunicado Oficial publicado en la Gaceta Oficial N° 4773,
del 9 de marzo de 1935.)

El Presidente de la República de Haití, Dr. Stenio Vincent y el Presidente de la República Dominicana, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina iniciaron desde Octubre 18 de 1933 en las ciudades de Dajabón y Ouanaminthe, conversaciones directas y personales con el objeto de convenir los medios de poner fin a las dificultades surgidas con motivo del trazado de la línea determinada como demarcación fronteriza entre las dos Repúblicas, de acuerdo con el Tratado del 21 de Enero de 1929.

Esas conversaciones se prosiguieron con éxito en Puerto Príncipe durante la visita realizada a Haití en Noviembre de 1934 por el Hon. Presidente Trujillo Molina quedando solo una dificultad pendiente de arreglo, y hoy, en las conversaciones sostenidas en esta Capital entre el Hon. Presidente Vincent, huésped de honor del Gobierno y el Pueblo Dominicanos, y el Hon. Presidente Trujillo Molina, ha sido resuelta también la última dificultad quedando, así, cancelada, en hora feliz para ambos pueblos, la vieja y enojosa cuestión fronteriza, con absoluto respeto a las estipulaciones del citado instrumento internacional que vincula a los dos pueblos.

Las dificultades surgidas, consignadas en el acta Núm. 89 de la Comisión Delimitadora de Fronteras Dominico-Haitiana, fueron las siguientes:

- 1ª. Determinar la cabezada del Río Libón;

2ª. Determinar el curso que después de la estación de tránsito 805 en el camino de Restauración a Bánica debe seguir la frontera hasta llegar al Río Artibonito;

3ª. El curso que debe seguir la frontera entre San Pedro y el fuerte Cachimán;

4ª. El curso que debe seguir la frontera entre la cabecera del Arroyo Carrizal, Rancho de las Mujeres y Cañada Miguel;

5ª. El curso que debe seguir la frontera entre Gros Mare y la cabecera del Río Pedernales.

Ha sido convenido resolver esas dificultades como sigue:

PRIMERA DIFICULTAD: Fijar como nacimiento o cabecera del Río Libón el punto donde los ríos Marigoyenne y Tenebras se unen formando desde allí aguas abajo el Río Libón. La frontera, en consecuencia, irá en una línea recta desde el padrón N° 48 en Mont Grimé hasta encontrar dicho punto.

SEGUNDA DIFICULTAD: La Segunda Dificultad queda resuelta con el arreglo del protocolo de la Miel.

TERCERA DIFICULTAD: Esta ha sido resuelta así: desde el punto SP4 marcado por la Comisión Delimitadora de Fronteras dominico-haitiana en el paraje de San Pedro sobre el Río Macasias la línea seguirá por la cima de los cerros, descendiendo a Tumba la Rosa, pasando por Dame Jeanne Cassée y por el cementerio al punto ya establecido en el fuerte Cachimán. De este último punto al Río Carrizal dejando el camino Real en territorio haitiano. Río Carrizal aguas arriba hasta su cabecera.

CUARTA DIFICULTAD: De cabecera de Carrizal a Mare Zephir (Rancho de las Mujeres) pasando por Maison Madame Salomón; de aquí a Cañada Miguel.

QUINTA DIFICULTAD: La línea partirá de Gros Mare a encontrar la cañada bien definida en Mare Orange; de ahí al Source Bonite, cabecera del Río Pedernales. Los bornes intermedios serán colocados ulteriormente.

Con el arreglo de estas cinco dificultades que fueron las que quedaron pendientes y detuvieron la ejecución del trazado de la línea convenida por el Tratado del 21 de Enero de 1929, se terminará la cabal ejecución de dicho Tratado.

Para consolidar la paz y los vínculos de amistad que deben presidir las relaciones de los dos pueblos, los dos Gobiernos han

considerado la conveniencia de rectificar la línea de 1929 en el sector comprendido entre el punto del camino Real que va de Bánica a Restauración y atraviesa el Río Libón Passe Maguanne hasta el punto en que este camino cruza el Río Artibonito frente a la población de Bánica; pero sin que esta rectificación disminuya en lo más mínimo ni menoscabe en ningún momento la comodidad de tránsito que aseguró a los dominicanos en dicho sector fronterizo el Tratado del 21 de Enero de 1929.

Se ha convenido en concertar un protocolo adicional cuya base sea el establecimiento como línea de frontera entre los dichos Passe Maguanne y Bánica de un camino ribereño y bordeando los Ríos Libón y Artibonito construído a expensas de los dos Gobiernos, bajo especificaciones de construcción que serán determinadas en el referido protocolo. El protocolo, que establecerá el derecho igual al agua de los ríos Artibonito y Libón por haitianos y dominicanos, será redactado en cuanto los Ingenieros de ambos Gobiernos trasladándose a los lugares hagan el estudio técnico del camino.

Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
el 27 de Febrero de 1935.

